

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR UNICO
PROVEEDOR "ADQUISICION DE SERVICIOS
NOTARIALES"

Huépil, 10 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 426 / 2014 /

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) La solicitud de compra N° 02 de fecha 03.03.2014, emanada de la EGIS - PSAT / Oficina de la Vivienda, por la adquisición de los servicios notariales de la visita a terreno por firma de contrato tipo construcción de un beneficiario del Comité Piedra Azul de Polcura, que se encuentra recluido en Centro de Detención Preventiva de Yungay.
- e) La necesidad de adquirir los servicios mencionados en el punto anterior al Sr. Juan Carlos Maturana Lepeley, Rut N° [REDACTED] por ser la única notaria existente en la Comuna de Tucapel.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) APRUÉBESE la compra directa como único proveedor del servicio mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al Sr. JUAN CARLOS MATURANA LEPELEY RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos), por ser el único proveedor que presta dicho servicio dentro de la comuna de Tucapel y que es requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- JAJA/GPL/AVO/jcm

